

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Guerra.**

**REALES ÓRDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior, se dice a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de octubre de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 26 créditos números 242 a 260, 262 a 266, 268 y 270 de la relación 1.ª, adicional a la número 94 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes a guerrillas de la Trocha, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses número 260; capital rectificado, 220'96 pesos; intereses, 48'61; total, 269'57; 35 por 100 pagadero en metálico 94'34, cuyos 26 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden a 3.428'25 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 383'38 por los intereses devengados; en junto, a 3.811'63, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.333 pesos 95 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.333 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

\*\*

**RELACION QUE SE CITA.**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
Pablo Alvarez Fernández	249'49
D. Juan Balbas Vila	110'37
Simón Barrero Barrero	19'70
Juan Bonet Gascón	9'50
Baltasar Clavet Cut Bonet	49'51
Francisco Faner Alonso	29'25
José González Alvarez	77
José González Esperante	41'98
Isidro Gómez Velasco	14'99
Pablo Iglesias Iglesias	40
Tomás Ligaria Hernández	9'02

Enrique Martínez Ruiz	48'90
Jerónimo Martín Agramonte	5'85
Millán Mellina	19'74
Esteban Marcos Caimo	48'05
José Marín Carrasco	14'41
Bernardo Martín Oledia	11'16
Sebastián Navarro Monzón	3'64
Francisco de la Orden Ferrer	98'21
José Obis Obis	48'24
Vicente Parejo Montes	27'61
Nicolás Rosell Ortiz	27'77
Juan Rodríguez Badillo	80'16
Francisco Rey Camacho	26'67
D. Joaquín Schlet Ortiz	180'25
Tomás Villanueva Campos	44'35

TOTAL. . 1.530'87

(Gaceta del día 20).

Excmo. Sr.: A fin de evitar en lo sucesivo accidentes tan lamentables como los ocurridos en la plaza de Zaragoza, y últimamente en la de Palma de Mallorca el día 25 de noviembre último, con motivo de la descarga de cartuchos inútiles adquiridos en pública subasta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que desde esta fecha la descarga de cartuchos se verifique únicamente en los establecimientos del arma de Artillería con personal idóneo, sirviéndose de los mecanismos aceptados al efecto, y observándose con la mayor escrupulosidad las precauciones aconsejadas por la experiencia y conocimiento de los explosivos, bajo la exclusiva responsabilidad de los Directores de los parques ó fábricas, sin que de ningún modo se pretenda utilizar la pólvora procedente de la descarga, la cual deberá caer ó ser inutilizada en un depósito de agua. Asimismo se procurará que los locales destinados a las operaciones de referencia se hallen alejados de toda otra construcción, y que el personal en ellas empleado sea el absolutamente preciso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1895.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

(Gaceta del día 23).

**Comisión provincial.**

Sesión de 19 de agosto de 1895.

En la ciudad de Logroño a diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cinco y hora de la noche de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Valeriano Velasco por ausencia del Sr. D. Juan Bautista Tejada los

**Diputados**

- Sres. Rueda
- » Diago
- » Ureta

**Secretario accidental**

Sr. Eguiluz.

**Facultativos.**

- Don Nicanor Cilla
- » Evaristo Fontana

**Talladores.**

- Don Prudencio Pérez
- » Félix Martín

**Discordia.**

Don José Vila

Abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fué aprobado.

Reemplazo de 1895.

**AZOFRA.**

Número 2. Severo Glera Martínez. Resultando que su hermano Marcelino sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Barbastro y si bien tiene otro hermano solo cuenta la edad de 10 años, se acordó declararle recluta en depósito.

**NAJERA.**

Número 16. Julián Pérez Ibá-



ñez. Resultando que su hermano Robustiano sirve por su suerte en la Academia de Ingenieros, Sección de Tropa:

Resultando tiene otro hermano llamado Cesáreo, de estado soltero y que cumplió 17 años el día 20 de abril último, el cual se halla sirviendo en concepto de voluntario en el regimiento Infantería de Gerona:

Considerando que si bien las circunstancias que deben concurrir para el goce de una excepción se consideran con relación al día 1.º de abril, la edad del padre, abuelo ó hermano se tendrá por cumplida cuando deba serlo antes de terminar el año del reemplazo, según preceptúa la regla 11.ª, art. 70 de la Ley:

Considerando que el hecho de hallarse sirviendo en el Ejército el hermano Cesáreo no ha de tenerse en cuenta para nada puesto que sirve voluntariamente y no cubriendo plaza que le haya tocado en suerte, según exige el inciso 3.º de la regla 1.ª, art. 70 de la referida Ley:

Considerando que por esta razón no puede reputarse al mozo hijo único ni tiene aplicación lo dispuesto en el caso 10.º, art. 69, se acordó declarar le soldado sorteable.

Núm. 4. Emilio Bezares Guardado. Resultando que su hermano Antonio sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Barbastro y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### BAÑOS DE RIOJA.

Número 4. Salvador Andrés Sacristán. Visto el acuerdo de esta Comisión fecha 2 de abril último resolviendo que el padre de este mozo fuera sometido á observación durante el término de un mes por el Médico titular de aquella villa.

Vista la certificación expedida por dicho facultativo visada por el Alcalde en la que se hace constar que al padre del mozo le ha repetido el ataque epiléptico de que viene padeciendo periódicamente todos los meses, habiéndole durado desde las ocho de la mañana hasta las once de la misma.

Visto el expediente en el que se prueba que el mozo es hijo único, que vive en compañía del padre á cuya subsistencia atiende y que el padre figura con una riqueza líquida imponible de 47'40 pesetas anuales:

Considerando bien probados todos los extremos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### RIBAFRECHA.

Número 8. Gervasio Sáenz Peña Nicolás. Resultando que reconocido el padre ante esta Comisión el día 13 de abril, fué declarado impedido para el trabajo:

Resultando que no justificando los demás extremos de la excepción se

ordenó al Alcalde instruyera el oportuno expediente:

Resultando que instruido éste, se prueba en él que el mozo es hijo único, que vive en compañía de sus padres á cuya subsistencia atiende y que el padre figura con una riqueza líquida imponible de 13'63 pesetas, por cuya razón es pobre. Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarando al mozo recluta en depósito:

Considerando bien probados los extremos de la excepción, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

Número 8. Faustino Torre Castroviejo. Resultando se halla condenado á la pena de un año y nueve meses de prisión correccional en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego.

Visto lo dispuesto en el caso 8.º, art. 63, se acordó excluirle totalmente del servicio militar y prevenir al Alcalde revise la exclusión en época oportuna, á tenor de lo dispuesto en dicho caso y artículo.

Núm. 7. Restituto Palacios Ortega. Resultando que dicho mozo fué condenado á la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor.

Visto lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó ordenar al Alcalde practique con urgencia la clasificación de dicho mozo, remitiendo copia certificada del acta en que así se verifique y en la que se hará constar la talla que alcance dicho mozo.

#### LOGROÑO

Número 39. José Otegui Rodríguez. Resultando que dicho mozo se halla como alumno en la Academia de Infantería de Toledo.

Visto lo dispuesto en el caso 7.º, art. 63 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar le totalmente excluido del servicio militar.

Núm. 60. Diego Mayoral Monforte. Resultando que se halla sirviendo en clase de segundo Teniente en el regimiento Infantería de Bailén.

Visto lo dispuesto en el caso 7.º, art. 63 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó declarar le excluido totalmente del servicio militar.

#### CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Número 9. Plácido Pascual Ochoa. Resultando que su hermano Francisco sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Valencia y si bien tiene otro hermano llamado Joaquín, sólo cuenta la edad de 15 años, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 20. Bernardino Gil Jiménez. Resultando que su hermano Juan Cruz sirve por su suerte en el tercer regimiento montado de Artillería y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 22. Manuel Arizuren González. Resultando que su hermano

Félix se hallaba en 1.º de abril en expectativa de embarque con destino al Ejército de Filipinas por haberle correspondido el núm. 82 en el último sorteo celebrado en esta Zona militar y que si bien tiene otros hermanos, el mayor de ellos llamado Braulio sólo cuenta la edad de 13 años, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### ALFARO

Número 28. Enrique Carmelo Echarrri Bayona. Resultando que su hermano Santiago sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y si bien tiene otro hermano llamado Nicasio, sólo cuenta la edad de 12 años, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 36. Cruz Segura Marín. Resultando que su hermano Fructuoso sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Valencia y si bien tiene otro hermano llamado Andrés, sólo cuenta la edad de cinco años, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 41. Urbano Pablo Beaumont Macaya. Resultando que su hermano Cenón sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y si bien tiene otros hermanos, el mayor de ellos llamado Gregorio, sólo cuenta la edad de 14 años, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### POYALES

Número 9. Ambrosio Pérez Fernández. Resultando que su hermano Sebastián sirve por su suerte en el primer Batallón de Artillería de Plaza y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### FONZALECHE

Número 4. Raimundo Cameno Hierro. Resultando que un hermano del mozo llamado Alejandro sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y si bien tiene otro mayor de 17 años llamado Nicolás es de estado casado:

Resultando que el padre satisface una contribución anual de 1'95 pesetas se acordó declarar le recluta en depósito.

#### CENICERO

Número 21. Juan Antonio Espada Martínez. Resultando que su hermano Simón sirve por su suerte en el regimiento Dragones de Numancia y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### NALDA

Número 12. Juan Cancio Rodríguez Andrés. Resultando que su hermano Gregorio sirve por su suerte en el 6.º Batallón Artillería de Plaza y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años, éste se halla casado.

Resultando que el padre del mozo figura con un producto líquido imponible de 145'74 pesetas, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### VILLANUEVA DE CAMEROS

Número 5. Alfredo Ortiz García. Resultando que su hermano Pablo sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Valencia y si bien tiene otro hermano llamado Félix, sólo cuenta la edad de 12 años, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### CALAHORRA

Número 47. Miguel Jiménez Arpón:

Resultando que el día 1.º de abril, la causa seguida contra este mozo por asesinato, se hallaba para el alarde de las que han de verse en el cuatrimestre próximo:

Visto lo dispuesto en el caso 3.º, art. 66 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó declarar le excluido temporalmente del servicio militar y prevenir al Alcalde tenga presente lo ordenado en dicha disposición.

#### SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Número 1. Benito Ramírez Calvo. Resultando que dicho mozo ha sido condenado á la pena de un año y un día de prisión correccional:

Visto lo dispuesto en el caso 8.º, art. 63 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó declarar le totalmente excluido del servicio militar y prevenir al Alcalde revise la exclusión en época oportuna, á tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º de dicho caso y artículo.

#### TUDELILLA

Número 14. Adrián Sáenz Vallejo:

Resultando que reconocido el padre ante la Comisión el día 10 de abril último, fué declarado impedido para el trabajo:

Resultando que no probando los demás extremos de la excepción se ordenó al Ayuntamiento que instruyera el oportuno expediente justificativo:

Resultando que instruido éste se prueba en él que el mozo es hijo único en sentido legal, que vive en compañía de sus padres á cuya subsistencia atiende y que el padre figura con un capital líquido imponible de 21'57 pesetas:

Considerando bien probados los extremos todos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### SAN TORCUATO

Número 1. Domingo Polanco Apellániz:

Visto el acuerdo de la Comisión, fecha 3 de abril último, pidiendo al Alcalde explicaciones respecto á la



anomalía que resulta entre la talla consignada al mozo y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento puesto que se le asigna la de 1'480 metros y se le declara soldado en depósito sujeto á revisión.

Vista la comunicación del Alcalde manifestando que al consignar el acuerdo del Ayuntamiento, se sufrió una equivocación y que el mozo solo alcanzó la estatura de 1'480 por lo que debe ser excluido totalmente del servicio militar, se acordó declararle excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.º, artículo 63 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Reemplazo de 1894.

##### ALFARO

Número 13. Matías Almendáriz Fraile. Tallado, alcanzó la estatura de 1'534 metros.

##### ALDEANUEVA DE EBRO

Número 18. Graciano Martínez Langarica:

Resultando que su hermano Florentino sirve por su suerte en el batallón Cazadores de la Patria y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años, es de estado casado:

Resultando que el padre del mozo no figura con cantidad alguna amillarada, se acordó declararle recluta en depósito.

##### ARNEDO

Número 23. Marcelo Ruiz Moran. Tallado, alcanzó la estatura de 1'535 metros.

##### HERCE

Número 5. Francisco Serrano Cunchillos:

Visto el acuerdo de la Comisión, fecha 10 de abril último, ordenando al Ayuntamiento revisara la excepción de este mozo en concepto de hijo único de padre impedido y pobre:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarándole recluta en depósito por haber justificado los extremos que aquella comprende, se acordó quedar enterada y hacer la oportuna anotación en el expediente.

##### MUNILLA

Número 9. Gervasio Gil Santa Olalla. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 10. Antonio Aguirre García. Tallado, alcanzó la estatura de 1'505 metros.

Núm. 11. Manuel Soria García. Medido, resultó con la talla de 1'510 metros.

##### PRÉJANO.

Número 3. Román Angel Martínez. Tallado, resultó con la estatura de 1'505 metros.

Núm. 12. Juan Francisco Sota Palacios. Resultando que su herma-

no Manuel sirve por su suerte en la Sección de ordenanzas de la Isla de Cuba y si bien tiene otro hermano llamado Celestino, sólo cuenta la edad de 16 años, se acordó declararle recluta en depósito.

##### ZARZOSA.

Número 3. Santiago Leria Vallejo. Resultando que su hermano Mamerto sirve por su suerte en el regimiento Infantería de la Constitución y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

##### FUENMAYOR.

Número 13. Marcelino Gómez Mendiguren. Tallado alcanzó la estatura de 1'500 metros.

Núm. 6. Patricio Oca Grijalba. Resultando que su hermano Julián, que servía en el primer Batallón de Artillería de plaza fué baja en el mismo en fin de marzo del año actual por pase á situación de reserva activa.

Visto lo resuelto en Real orden de 9 de enero de 1886, se acordó declararle soldado sorteable.

##### ANGUIANO.

Número 6. Pedro Hernández Moreno. Resultando que su hermano Ponciano sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Cantabria y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

##### EZCARAY

Número 20. Justo Robredo Aranjuelo. Tallado, alcanzó la estatura de 1'534 metros.

Núm. 24. Valentín Villanueva Robredo. Resultando que su hermano Nicomedes sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Valencia y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años, es de estado casado:

Resultando que la madre del mozo de estado viuda, no posee bienes de fortuna de ninguna clase, se acordó declararle recluta en depósito.

##### BERCEO

Número 5. Pedro Tejada Armas. Resultando que su hermano Martín sirve por su suerte en la Remonta de Artillería y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

##### PEDROSO

Número 3. Agustín Sáez Blasco. Resultando que su hermano Jesús sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

##### HERVÍAS

Número 2. Ildelfonso Bartolomé García. Resultando que su hermano Bonifacio sirve por su suerte en el regimiento Infantería de la Constitución y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años llamado Melchor,

éste se halla impedido para el trabajo, según se hace constar por certificación facultativa que se une al expediente:

Resultando que el padre del mozo figura con un capital líquido imponible de 30'44 pesetas, se acordó declararle recluta en depósito.

##### TIRGO.

Número 5. Hipólito Montes Barriocanal. Resultando que su hermano Aniceto sirve por su suerte en el regimiento Infantería de América y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

##### ESTOLLO

Número 1. Manuel Gabasa Azofra. Resultando que su hermano Felipe sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y si bien tiene otro hermano de 26 años de edad llamado Manuel, éste es Fraile Recolecto Agustino Descalzo en las Islas Filipinas:

Considerando que los Religiosos en general no privan al hermano de la cualidad de hijo único, según se halla resuelto en Reales órdenes de 18 de diciembre de 1861, 6 de febrero de 1863 y 1.º de enero de 1864, se acordó declararle recluta en depósito.

##### OLLAURI

Número 6. Fructuoso Martínez Castillo. Resultando que su hermano Gonzalo sirve por su suerte en el regimiento Infantería del Rey y si bien tiene otro hermano llamado Bernardo, sólo cuenta la edad de 14 años, se acordó declararle recluta en depósito.

##### CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Número 1. Isidoro Domingo Ruiz. Resultando que su hermano Pedro sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Colón y si bien tiene otro hermano, sólo cuenta la edad de seis años, se acordó declararle recluta en depósito.

##### QUEL.

Número 6. Pío Garraleta Iztueta. Tallado, resultó corto para activo.

##### TUDELILLA.

Número 5. Justo Lujo Sáenz. Medido y alcanzando la estatura de 1'594 metros, se le declaró soldado sorteable.

##### CALAHORRA.

Número 5. Antonio Palacios Gutiérrez. Medido, resultó corto para activo.

##### GALBÁRRULI.

Número 1. Pedro Sandoval Riaño. Tallado, fué declarado corto para activo.

##### ENTRENA.

Número 2. Braulio Blanco Rodríguez. Tallado, alcanzó la estatura de 1'539 metros.

##### VILLAMEDIANA.

Número 5. Pablo Herce Pérez. Medido, fué declarado corto para activo.

##### TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Número 4. Felipe Benito Loza. Tallado y alcanzando la estatura de 1'546 metros, se le declaró soldado sorteable.

##### BRIONES.

Número 9. Emilio Calvo García. Tallado y alcanzando la estatura de 1'553 metros, fué declarado soldado sorteable.

Reconocidos, fueron declarados útiles los mozos

Número 5. Crisanto Sáenz Lalcázada, de El Redal.

Número 6. Angel Moreno Altuza, de Baños de río Tobía, y

Número 40. Rogelio Villaverde Urriola, de Haro.

Reconocidos, fueron declarados inútiles los mozos

Número 2. Baldomero de Pablo Uriarte, de Villanueva.

Núm. 3. Alejandro Martínez Peña, de Cornago, y

Núm. 11. Atilano Soria González, de Aguilar.

#### Reemplazo de 1893.

##### AUTOL.

Número 19. Rafael Caro Hernández. Resultando que su hermano Gregorio que sirvió en el primer Batallón de Artillería de Plaza, fué baja en el mismo en fin de marzo del año actual, pasando á situación de reserva activa.

Visto lo resuelto en Real orden de 9 de enero de 1886, se acordó declararle soldado sorteable.

##### PRÉJANO.

Número 3. Epifanio Jiménez Eguizábal. Resultando que su hermano Gabriel sirve por su suerte en el regimiento Caballería de Pizarro, y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años, es de estado casado.

Resultando que la madre del mozo de estado viuda, sólo aparece con una riqueza líquida imponible de 125 pesetas, por las que paga al Tesoro 25'85, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 8. Esteban González Liciyuyena. Resultando que su hermano Agapito se halla sirviendo por su suerte en el regimiento Dragones de Numancia y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 12. Cándido Pastor Hernández. Resultando que su hermano



Víctor que sirvió en el regimiento Infantería de Valencia, se hallaba en 1.º de abril último en situación de reserva activa, en el regimiento Infantería Reserva de Logroño.

Visto lo dispuesto en Real orden de 9 de enero de 1886, se acordó declarar le soldado sorteable.

#### PRADEJÓN.

Número 16. Santos García Velasco. Resultando que su hermano Santiago sirve por su suerte en el regimiento Dragones de Numancia, y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Número 18. Pedro Pérez Ochoa. Resultando que su hermano Aquilino sirve por su suerte en el regimiento Dragones de Numancia y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Número 19. Julián Lapeña Alvarez. Resultando que su hermano Casiano sirve por su suerte en el tercer regimiento Montado de Artillería y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### CORNAGO

Número 25. Cándido Lacarra Vicente. Resultando que su hermano Mateo sirve por su suerte en el regimiento Infantería de América y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### NAVARRETE

Número 6. Francisco Villanueva Morúa. Resultando que su hermano Hilario sirve por su suerte en el regimiento Infantería de América y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### TIRGO.

Número 4. Nicasio Urraca Beltrán. Resultando que su hermano Pedro sirve por su suerte en el regimiento Infantería de América y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### HORMILLA

Número 6. Gregorio Manero Fernández. Resultando que su hermano Francisco sirve por su suerte en el Cuerpo de Administración militar y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### ALFARO.

Número 44. Fermín Ruiz Pantaleón. Resultando que su hermano Melitón sirve por su suerte en el regimiento Infantería de Cantabria y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

#### ARNEDO.

Número 11. Francisco Solana Roldán. Tallado, fué declarado corto para activo.

#### MUNILLA.

Número 17. Carlos Calvo Calvo. Medido, fué declarado corto para activo.

#### VIGUERA.

Número 10. Eusebio Amutio Martínez. Medido, alcanzó la estatura de 1'537 metros.

Reconocidos, fueron declarados inútiles los mozos

Núm. 6. Luis Blanco Rocandio, de Canales.

Núm. 6. Teodoro Bonifacio Alti Redondo, de Nalda,

Núm. 11. Inocente Francia López, de Arenzana de Abajo, y

Núm. 14. Gerardo Hernández Martínez, de Enciso.

#### Reemplazo de 1892.

#### SAN VICENTE.

Número 10. Felipe Martínez Artiaga. Excluido en años anteriores en concepto de inútil.

Resultando que en el año actual se halla procesado en causa por el delito de parricidio la cual se encontraba en 1.º de abril en estado de sumario.

Visto lo dispuesto en el caso 3.º, art. 63 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó declarar le excluido temporalmente del servicio militar, previniendo al Alcalde cumpla con lo que dicha disposición determina una vez terminada la causa.

#### ARNEDO.

Número 1. Celestino García Castillo. Medido, fué declarado corto para activo.

#### MUNILLA.

Número 2. Lino Mazo Hurtado. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 23. Saturnino Pueyo Fernández. Tallado, alcanzó la estatura de 1'540 metros.

#### CLAVIJO.

Número 4. Quintín Herce Martínez. Tallado, fué declarado corto para activo.

#### ENTRENA.

Número 1. Ignacio Barriobero Santa María. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 6. Juan Cerrolaza Martínez. Tallado y alcanzando la estatura de 1'558 metros, se le declaró soldado sorteable.

#### ANGUIANO.

Número 7. Pascual Ibáñez Hernán. Tallado, fué declarado corto para activo.

#### CABEZON DE CAMEROS.

Número 2. Ricardo Plaza Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

A virtud de comunicación de la Comisión provincial de Madrid se procedió a la talla del mozo Luis Natividad Jiménez, núm. 238 del alistamiento de Madrid, distrito de la Universidad, alcanzando la estatura de 1'702 metros y se acordó remitir certificación en que así se haga constar a dicha Corporación.

Declarados prófugos por los respectivos Ayuntamientos los mozos

Número 3. Manuel Milagro Iñiguez Andrés, de Nalda.

Núm. 2. Martín Díez Ruiz, de Medrano.

Núm. 7. Bernardo Cabezón Vicente, de Murillo.

Núm. 5. Juan José Larena Larena, de Navarrete.

Núm. 8. Eusebio Fernández Marín, de Santa Coloma.

Núm. 3. Antolín Valenciaga Tornero, de Viniegra de Abajo.

Núm. 1. Pedro Antón Pérez, de Viniegra de Arriba.

Núm. 3. Isaac Pérez Antón, de ídem.

Núm. 1. Gregorio Julián Arce Rodríguez, de Laguna.

Núm. 5. Juan García Recio, de ídem.

Núm. 1. José Felipe Hernández Urdáñez, de Torrecilla de Cameros.

Núm. 3. Juan Sáez de Villarrael Atapuerca, de ídem.

Núm. 4. Modesto Iñiguez Gil, de ídem.

Núm. 5. Macario Ibarra Villar, de ídem.

Núm. 8. Casimiro Sáenz Muro, de ídem.

Núm. 9. Francisco García y García Durango, de ídem.

Núm. 17. Antonio Izquierdo Palomar, de ídem.

Núm. 18. Florentino Moreno Sáenz, de ídem.

Núm. 5. Epifanio González Muro, de Villoslada.

Núm. 10. Lorenzo García Díez, de ídem.

Núm. 18. Félix Niceto García, de Calahorra.

Núm. 22. Pedro Francisco Sánchez Ubago, de ídem.

Núm. 35. Daniel Jiménez Conde, de ídem.

Núm. 38. Román Romero Simón, de ídem.

Núm. 39. Adolfo Diebra Pérez, de ídem.

Núm. 60. Natalio Sáenz Manzanares, de ídem.

Núm. 75. Fermín Martínez Luezas, de Logroño.

Núm. 77. Joaquín Fernández Martínez, de ídem; y

Núm. 111. Valentín del Pozo Rivas, de ídem, pertenecientes todos al reemplazo actual; la Comisión quedó enterada y acordó que en los expedientes se hagan las oportunas anotaciones.

Examinado el Real decreto fecha 16 del mes presente, fijando el día en que ha de tener lugar el ingreso y sorteo de mozos del actual reemplazo, se acordó consultar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respecto a qué día deberán remitirse por la Comisión al Sr. Jefe de la Zona militar las relaciones a que hacen referencia los artículos 123, 124 y 125 de la vigente ley de Reclutamiento.

A instancia de D. Fermín Galo Eguiluz, Oficial 1.º de Secretaría, se acordó previa declaración de urgencia concederle quince días de licencia, con objeto de tomar los baños de Fitero.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Eguiluz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de 10 de abril de 1871 y deseen desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos de aptitud legal al Juez municipal que suscribe en el término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nestares, 21 de diciembre de 1895.—El Juez municipal, Ignacio Rodríguez.

Don Domingo Guzmán Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día primero de enero próximo venidero, de once a doce de la mañana se procederá al arriendo del arbitrio municipal de corredería para el año 1896 por el tipo de 10.000 pesetas y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y del cual se dará lectura al dar principio al remate, haciéndose este por proposiciones verbales.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que quieran interesarse.

San Asensio, 22 de diciembre de 1895.—Domingo Guzmán Alonso.